

RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA - SOLIDARIA || RAD. 76147-3333-003-2022-00278-00 || DTE: XIMENA ANDREA TAPASCO Y OTROS || KG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 13/06/2024 12:07

Para: Juzgado 05 Administrativo Sin Sección - Oral - Valle del Cauca - Cartago <j05admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: marioalfonsocm@gmail.com <marioalfonsocm@gmail.com>; notificacionjudicial@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co <notificacionjudicial@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co>; gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co <gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co>; notificacionesjudiciales@hospitalroldanillo.gov.co <notificacionesjudiciales@hospitalroldanillo.gov.co>; Gilberto Matallana Benítez <gilbertomatallana@gmail.com>; Darío Rosero <emssanarsas@emssanar.org.co>; emssanar@gmail.com <emssanar@gmail.com>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; Marisol Duque (abogada) <marisolduque@ilexgrupoconsultor.com>
Cco: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (651 KB)

ALEGATOS - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - RAD.2022-278.pdf;

Señores.

JUZGADO QUINTO (5°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO (V)j05admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

-

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76147-3333-003-**2022-00278**-00
DEMANDANTES: XIMENA ANDREA TAPASCO Y OTROS
DEMANDADOS: E.S.P. EMSSANAR S.A.S. Y OTROS
LLAMADO EN GTÍA.: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTROS**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, mediante el presente escrito procedo a **REASUMIR** el poder a mi conferido en el proceso de la referencia, y a presentar dentro del término de ley, **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA**, solicitando desde ya se profiera sentencia favorable a los intereses de mi representada, negando las pretensiones de la demanda por no demostrarse la responsabilidad civil que el libelo inicial endilgó a la parte de accionada HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. con fundamento en los argumentos que concretaré en el documento adjunto al presente correo.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.****T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.**